

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA : 1010/05

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 237/04 sancionada el 16 de diciembre de 2004, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º.- Otorgar a favor de la Institución Educativa “Santo Tomás” condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.) al inmueble ubicado en calle Panamá 350 de la ciudad de Río Cuarto, Nomenclatura Catastral C 06-S 1-M 084-P 001-PH 000-DDJJ13274 y C 06-S 1-M 084-P 002-PH 000-DDJJ17923, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2003”.

ARTICULO 2º.- Otorgar a favor de la Institución Educativa “Santo Tomás”, la condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional; la Tasa de Actuación Administrativa; en beneficio de los Inmuebles bajo Nomenclatura Catastral 6-1-084-001-000 y 6-1-084-002-000 por los siguientes períodos: Marzo-Agosto año 2000; Octubre-Diciembre año 2003; Enero-Diciembre año 2004 y Enero-Diciembre año 2005 inclusive.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de mayo de 2006.-

CESAR GUSTAVO TORRES
Secretario

JUAN RUBEN JURE
Presidente